



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Pago Directo
Radicado	05001 40 03 027 2021 01225 00
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandada	LUZ ADRIANA MARÍN GONZÁLEZ
Decisión	Corrige providencia

De conformidad a lo establecido en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el auto del treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se admitió orden de aprehensión en la presente acción, en el sentido de indicar en el cuadro de diálogo, que el nombre de la demandada es **LUZ ADRIANA MARÍN GONZÁLEZ y no Carolina Abello Otalora**, como se indicó en el mismo.

El presente auto se deberá allegar conjuntamente a la diligencia.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

LC2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb6df36dff3a41b50e7c982f0b65af96d67bbef358885e419013f350fe5f89a**

Documento generado en 02/05/2022 12:26:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>